

 Ayuntamiento; y la Ciudad acordó: que p.^o el
depositario de propios del fondo de los mismos
y con aplicación a la cantidad presupuesta para
hacer algunos pagos por cuenta de atrasos
a los acreedores indigentes se entreguen dos
cientos quince r.^o a D. Maria Antonia y
D. Nicolasa Ruiz, hermanas, hijas de D. José
Ruiz, oficial primero que fue de Ayunta-
miento, por resto de lo que a este por su
sueldo se le estaba adelantando; expidiéndose
al efecto el oportuno libramiento.

140.
Maria Vidals se dio cuenta de otro memorial de Maria
Vidals en solicitud del pago de atrasos por
la lactancia de expositos, y la Ciudad acordó:
que por el depositario de propios del fondo
de los mismos y con aplicación a la canti-
dad presupuesta para hacer algunos pa-
gos por atrasos a los acreedores indi-
gentes se entreguen cien r.^o a Maria
Vidals, a cuenta de lo que se le adelantó p.^o la
lactancia de los niños expositos Juliana
y Francisco de Borja, expidiéndose al efecto
el oportuno libramiento.